



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H) veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : INFIHUILA
Causante : ESTHER CERQUERA Y OTRO
Radicado : 2022-00633

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada MARIA NELLY VERA identificada con C.C. No. 55.155.538 de Neiva (H) y T.P. No. 202.350 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NP